

La primera noticia que de campanas nos llega, condicionada naturalmente a la existencia de documentación en el Archivo Municipal, se refiere al año 1763 y se debe a la cuenta de cuenta para una el bodega de la llamada «el teny», por ser la mayor de las que componían la familia local de artesanos regulativos de ciudadanos acontecidos entre los que de manera principal figuraban, y básicamente, los relativos a las cosas del espíritu.

El mismo documento nos habla de un campanario que, ciertamente, se apartaba de la forma y rasgos que convencional, con particularidades de tipo, aunque no con rasgos de un punto que no era ni más ni menos que su hermano menor, la capadula que, con el apoyo de Viciana (1800) «ocasión de documental» con dos alfileres o cavidades para las campanas más pesadas, el Sany y la Mariana (XVIII) en un primer nivel y uno en el segundo para albergar a la «canta», la más ligera que componía el juego, y que de momento no tiene nombre, salvo que su construcción de madera pesada contrasta en el origen de esta denominación con el que se la suele distinguir, III.

Esta construcción, situada al final de la traza sobre que quedaba la capadula, y con seguridad apoyada en el muro lateral que la une al ábside, se alzaba con una pequeña torre que sobre la misma se había, contenía el reloj y, consecuentemente, la cuenta de las campanas destinada a señalar las horas (XXXV). Pero es preciso admitir la presencia de otra de ellas, sin duda alguna más ligera, la «capadula» o campana que suena con letra in cur de Deo (IV) y que se funde en año más tarde que las otras tres. Su posición, con alguna probabilidad exterior, como suele ocurrir en otros lugares, en un tablero exterior, para hacerlo más gobernable desde el interior del templo. Esta campana que, con sus particularidades vitales, llama a los fieles a misa, o señala en su momento cabalmente que el sacerdote debe detener su paso y acompañar, a golpes de pecho, las distintas fases de la Eucaristía. Las otras tres campanas, las del campanario, se gobiernan desde el interior de la iglesia, mediante el empleo de pesetas de palanca. No olvidemos para acabar el nivel de la espadaña hay una escalera de caracol con su puerta y cerradura (XXXVI).

La población crece y aquella modesta de iglesia, es la que presenta como los objetos artísticos

## JOSE MARIA DOÑATE SEBASTIA

*Vila-real: Campanas, Campanarios y Campaneros*

«ESTUDIS CASTELLONENCs»

N.º 5 1992-93, pp. 395-419



La primera noticia que de campanas nos llega, condicionada naturalmente a la presencia de documentación en el Archivo Municipal, se refiere al año 1363 y se debe a la compra de cuerda para atar el badajo de la llamada «el seny»<sup>1</sup>, por ser la mayor de las que componían la familia local de aquellas reguladoras de ciudadanos aconteceres entre los que de manera principal figuraban, naturalmente, los relativos a las cosas del espíritu.

El mismo documento nos habla de un campanario que, ciertamente, se apartaba de la forma a nuestros ojos convencional, con pretensiones de torre, aunque no con categoría de tal puesto que no era ni más ni menos que su hermana menor, la espadaña que, con el apoyo de Viciana tuvimos ocasión de documentar<sup>2</sup> con dos alvéolos o cavidades para las campanas más pesadas, el Seny y la Morlana (XVIII) en un primer nivel y uno en el segundo para albergar a la «sotil», la más ligera que completaba el juego, y que de momento no tiene nombre, salvo que su condición de menos pesada estuviera en el origen de esta denominación con el que se la suele distinguir. (II).

Esta construcción, situada al final de la única nave que constituía la iglesia, y con seguridad apoyada en el arco toral que la unía al ábside, se alineaba con una pequeña torre que, sobre la misma fachada, contenía el reloj y, consecuentemente, la cuarta de las campanas destinada a señalar las horas (XXXV). Pero es preciso admitir la presencia de otra de ellas, sin duda alguna más ligera, la «esquilla o campana qui sone com leven lo cor de Deu» (IV) y que se funde un año más tarde que las otras tres. Su posición, con alguna probabilidad estaría, como suele ocurrir en otros lugares, en instalación exenta, para hacerla más gobernable desde el interior del templo. Es la campanita que, con sus preestablecidas señales, llama a los fieles a misa, o señala en su momento culminante que el viandante debe detener su paso y acompañar, a golpes de pecho, las distintas fases de la Elevación<sup>3</sup>. Las otras tres campanas, las del campanario, se gobiernan desde el interior de la iglesia, mediante adecuado dispositivo de palanca. No obstante para acceder al nivel de la espadaña hay una escalera de caracol con su puerta y cerradura (XXXIV).

La población crece y aquella maravilla de iglesia, en la que pusieron mano los mejores artífices

1. Documento I. En lo sucesivo los números romanos, entre paréntesis en el texto, indican el documento de referencia.

2. DOÑATE SEBASTIA, José M.<sup>a</sup>. *Retrato arqueológico de una iglesia desaparecida*. La parroquia de San Jaime de Villarreal. Castellón, 1981. Boletín de la S.C. de Cultura. Y en Datos para la Historia de Villarreal. Vol. V.

3. Por lo menos así se practicó hasta el momento presente en que dado el bullicio callejero la gente, con el oído embotado, ya no se entera de que «arriba» está pasando algo. Y digamos al margen que la observación sobre esta última campana vale mientras no se demuestre que en realidad se trataba de una campanita de mano ya que, con toda probabilidad, la hubieran comprado fundida en el comercio valenciano. Además, la campana en cuestión tenía «ansès» (para sujetarla al yugo) y no mango, como lo hubiera requerido el otro supuesto.



valencianos del labrado de la piedra, aquel Simón Bonfill, «piquer mestre de la seu de Valencia», el prestigioso Joan de Caritat, y, sobre todo el maestro Pere Compte, que había intervenido en las obras de la Seo y de la Generalidad y construido la Lonja, va quedando pequeña y, pensando en la construcción de un nuevo templo, de cara ya al próspero siglo XVIII, se empieza por construir el actual campanario que tras cinco años de esfuerzos queda terminado en 1703.

## VIGIA

En el interin, el hecho de que no hubiera campanario propiamente dicho, en el que cobijar a una persona con alguna comodidad, obliga a la construcción de un enjaulado de madera, en el sitio de la veleta sobre la misma espadaña, (II, VIII y IX), en el que se ejercía la vigilancia sobre el término en situaciones conflictivas, como lo son siempre las guerras más o menos civiles, y a veces los pleitos entre ciudades o con señores de lugares vecinos. Se llama a esto «tenir talaya» o «escoba»<sup>4</sup>.

## CAMPANAS

El uso que se hace de las campanas es general y frecuente pese a lo poco que puede dar de sí la parquedad tonal con que se opera al principio (hasta que con el nuevo campanario se amplía la posibilidad armónica del conjunto, puesto que se cuenta ya con siete tonos) pero aquella restricción inicial no obsta para que se piquen y repiquen hasta con harta frecuencia romperlas y tenerlas que refundir, y damos de estas ocasiones la siguiente relación, que no puede en modo alguno considerarse exhaustiva por faltar en el archivo documentación idónea relativa al siglo XVII<sup>5</sup>.

1373. Se funden las tres campanas por estar dos de ellas rotas. El artífice es un maestro llamado Andreu Bargeli, del que no consta la residencia.

1375. Se hace la esquella o campana que suena al elevar a Dios.

1396. Arnau Foces, herrero, hace una campana.

1418. Johan Adam, francés del Burch de Santa María, «factor et mestre de fer campanes et senys funde de nuevo las tres campanas. Su trabajo debió ser excelente porque, sobre el precio convenido recibe, insólitamente, una importante gratificación.

1433. El campanero Anthoni Martí funde de nuevo la campana Morlana «et les altres... que son estades fetes en lo present any»<sup>6</sup>.

1447. Un tal Amblades, carpintero de Onda, hace una «truja» para la Morlana y una polea para tocar el Seny.

1445. El campanero valenciano Pere Simó funde una campana que se había roto.

1474. Johan Clarguet, maestro borgoñón de hacer campanas, funde de nuevo el Seny.

1542. Simón del Carre, maestro (probablemente francés), funde una campana utilizando el metal de dos más pequeñas.

1580. Phelipe de la Torre, de Valencia, funde una campana para el reloj con un peso de 16 quintales y doce libras.

4. La finalidad de la piel negra de cordero que se compra para meter en la escoba del campanario (II) no queda clara si no está relacionada con el abrigo contra el aire fresco o para servir de asiento al vigia. En tal caso el indicio del color no admite otra interpretación que la prolijidad de tallística del clavero, tan propia, por lo demás, de esta época.

5. La fecha hace innecesario el número del documento.

6. No obstante, en parte alguna no aparecen pagos de obra o material relacionados con campana que no sea la Morlana.



1703. El administrador de fábrica de la iglesia pide que cierta cantidad de dinero que hay disponible para el quitamiento de censos, se emplee en la refundición de una campana que hay rota. No se accede pero se le promete atención al caso, y es que, en la intención del Consell está ya la fundición de tres nuevas para ir completando la dotación del nuevo campanario. Así lo acuerdan casi seguidamente condicionando el proyecto a que la villa se encuentre con dinero disponible. Y se acuerda sacar la fabricación a concurso entre los fundidores de más fama (XXXVI y XXXVII).

Los maestros fundidores Tomas Lafuente y Juan Laviña se comprometen a hacerlas por precio de doscientas libras la mano de obra. Parece ser que, tras algún forcejeo para ver si se rebajaba el monto de esta oferta con la posibilidad de optar por la subasta, y la oposición de parte del consejo, que encontraba aceptable la oferta, al final se libra la fundición a estos maestros.

El metal a emplear es mucho y a la sazón está no sólo caro, sino difícil de adquirir, sobre todo el estaño que venía de Inglaterra, país que había dado su nombre a la mena de este metal<sup>7</sup>.

Entonces se les ocurre dar empleo a aquellos viejos cañones que tienen sobre las murallas, y sin encomendarse a nadie, ni tener en cuenta las disposiciones vigentes sobre el uso de este material, y sólo mediante informe (naturalmente interesado) del fundidor Lavinya, en el sentido de que como material de defensa los cañones no estaban ya útiles, desmontan y rompen tres de las piezas. Pero muy pronto, al llegar el hecho a conocimiento de Toran de Magarola, Gobernador de Castellón, el proyecto se viene abajo, ya que éste se ve en el caso de intervenir y lo hace mediante carta en la que les previene de que no se puede disponer de la artillería sin consentimiento del Virrey, y no lo tienen, naturalmente (XXXVIII y XLVI). Pero no cejan en su propósito. El 24 de abril de 1703, a la semana justa de dar cuenta del veto del gobernador, acuerdan fundir tres campanas de treinta, veinticuatro y doce quintales, ... «pera que cuadren en les demes que ya fetes en dita vila», acordándose en el siguiente Consell que la mayor sea de treinta y cinco a treinta y siete quintales para seguir el juego pues se repara en que la que hay pesa ya treinta y uno<sup>8</sup>.

Y como recurso económico se echa mano del trigo de la administración, del dinero de la primicia, y de lo que sobre del dinero que la villa tiene para la redención de censos.

La fundición, pues, la llevan a cabo los citados maestros valencianos, de los que salen avalistas y fiadores otros dos fundidores de la capital del Reino, Pascual Miralles y Rafael Navarro, por aquellas doscientas libras, pero, según consta en las capitulaciones que transcribimos, (XLIII) corriendo a cargo de la villa la aportación de los metales así como los materiales necesarios para la fabricación de moldes, leña y el espacio adecuado para efectuar el trabajo, como se detalla en el documento de referencia.

No se dice nada ya relacionado con el vertido del bronce de los cañones al crisol del fundidor pero, a juzgar por las dificultades con que se tropieza para adquirir en Valencia estaño por causa de la guerra (XLV) y en atención al hecho de que tres de las piezas estaban ya «rompudes» cuando llegó el apercebimiento gubernativo, creemos que se puede sostener la tesis de que el viejo bronce artillero cambió su voz estruendosa por la un poco más armoniosa de las campanas, aunque a final de cuentas el resultado fuera siempre el ataque al tímpano del sufrido, por más que consentidor ciudadano<sup>9</sup>.

Y nos encontramos ya con el campanario en su estado actual, si bien no podemos decir que

7. Ya en la antigüedad se recurría a esta fuente de abastecimiento, las Islas Británicas, llamadas entonces Casitéridas, y al mineral de allí procedente, imprescindible para lograr el bronce mediante su aleación con el más abundante cobre, se le llamó, y se llama aún, casiterita.

8. Habida cuenta de las variaciones locales en cuanto a los ponderales que se usan en el país, hasta la implantación del S.M.D., no es extraño que hayamos encontrado distintas versiones del alcance del quintal en relación con la libra y así nos encontramos con equivalencias de 100, 130 y más a veces, pero la más común por aquí es la de ciento veinte libras, o también cuatro arrobas, que deducimos de nuestras notas. La equivalencia en Kg. es de 41 y 1/2.

9. Tal como nos lo cuentan, en el ataque efectuado a la ciudad por las tropas borbónicas al muy poco tiempo («l'any de la cremà») la artillería no jugó ningún papel. De las trece piezas «de toda suerte» que defendían las murallas de Villarreal en 1609 (Peñíscola tenía veinte, nos lo cuenta Boronat) no debía quedar ninguna aquel día pues, de quedar, hubiera «sonado» sin lugar a dudas. (Ver nuestros DATOS... tomo I, *Evolución Urbana de Villarreal...*).



totalmente terminado puesto que en su tiempo se solía añadir un remate, teoría de arcos confluyendo en un punto, para sostener en el espacio engendrado una o más campanas, por lo general las de las horas, y es lo que se sigue llamando espadaña como se puede ver en otros campanarios más o menos contemporáneos de la costa, y hasta en el mismo Micalet de la Seo de Valencia. Pero la cosa quedó así porque el esfuerzo del vecindario había sido agotador, y sin duda alguna se consideraba ya la necesidad de construir una nueva iglesia «a juego». Y habría, claro está, división de opiniones entre los que pararon aquí sus pretensiones, conformados en cierto modo por el hecho de que el de Burriana tampoco tenía su remate, y los que, como vemos en uno de nuestros documentos (XLIV) le llaman ya Micalet<sup>10</sup>.

El hecho es que el campanario se dio por terminado y no hay memoria de que haya experimentado modificación alguna hasta nuestros días, si pasamos por alto las obras de restauración por los desperfectos sufridos durante la última guerra civil<sup>11</sup> durante la cual, y en los años sucesivos, se reactivó la vieja costumbre de colocar la bandera en el «simolet» del campanario, práctica que ya registramos en 1563 referida al pendón de la villa, con motivo de la celebración de las fiestas de San Jaime (XXXIII) y, si bien ahora la cosa tenía su matiz político, la tela se solía renovar con ocasión de las fiestas patronales, quedando al fin un tanto difusa la intención. Y fue por entonces cuando se pensó de verdad en un remate para la obra, solución que, bajo la influencia del momento (era cuando aquello de las cruces, los caídos, los mártires...) se adoptó en forma de cruz, una cruz de madera, enorme, pintada de negro (lo que le daba un fúnebre matiz), y entornada de bombillas que, al encenderlas por la noche en ansias de potenciar el efecto, prorrogaban su exhibición hasta el amanecer siguiente<sup>12</sup>.

## CAMPANEROS

El hecho es que las campanas, que el sacristán o cualquier espontáneo había tocado siempre desde el interior de la iglesia, ahora era necesario manejarlas desde arriba y, unido ésto a una mayor complicación en el arte de administrar el sonido, obligó al nombramiento de una persona capaz de responsabilizarse y atender al cuidado del campanario. Y ello se logró con la colaboración, un tanto forzada, del Ayuntamiento involucrado en esto no como tal Ayuntamiento sino como representante de los vecinos, o sea la Parroquia y de la junta de fábrica. Tras oponerse a las pretensiones del vicario perpetuo, que trataba de inhibirse en esta cuestión, un fallo de la autoridad regnícola<sup>13</sup> divide esta obligación entre éste, para seguir pagando las quince libras que iba dando por los toques establecidos hasta entonces y el Ayuntamiento que atendería a satisfacer las actividades de nueva fundación, aparte los toques en actos oficiales o de tipo patriótico, y el salario del campanero, quedando los vuelos de campanas motivados por fiestas de cofradías o encargos particulares a cargo de los particulares solicitantes. Y tal como se previene en esta ocasión, las obligaciones a las que debe atender el campanero se van fijando e incrementando a la vez. Así, en 1479 se añaden a los toques ordinarios otros inéditos, como «el buelo de la campana de stilo» la víspera del domingo de Minerva, y la de la mañana, a la hora de doblar a los

10. Hay que advertir, para ser exactos, que el remate del Micalet de Valencia, en su estado actual, es posterior en más de tres siglos, al cuerpo principal de la obra que se terminó en 1429, y tuvo un par de precedentes a cargo de construcciones de madera destruidas en ambas ocasiones, por el fuego. El actual ha sufrido algunos calificativos poco edificantes entre los que Sanchis Sivera escoge el de «antiartístico» para expresar su opinión sobre el pegote que, por lo demás, ha dado lugar a diversos intentos de reforma o sustitución abortados por su difícil cuando no imposible ejecución, o por su coste material. Véase SANCHIS SIVERA, José: *La Catedral de Valencia*. Valencia, 1909. Imprenta Vives Mora.

11. Pasamos por alto lo que sucedió «en» y «a» la torre de las campanas en aquella ocasión por haber sido relatado en mi trabajo *Primavera Caliente*. Ver «Cadafal», mayo de 1990.

12. Alguien por Allá Arriba no debió encontrarlo muy estético y un día de aire, aire feroz de ese que sopla muy de tarde en tarde por esta tierra pero que cuando lo hace impide a cualquier hijo de vecino asomarse a la puerta de la calle, la arrancó de base, echándola abajo con estrépito enorme y resultado fatal para la integridad del monumento, que no para los vecinos que, se vio bien claro, no estaban llamados a morir «en la cruz».

13. BENITO TRAVER, que relata esta especie de pleito en su *Historia de Villarreal*, no dice si se trata de la autoridad eclesiástica o la civil pero por los términos de la sentencia creemos que debía tratarse del Real Acuerdo. El documento que Traver cita desapareció del Archivo.



Oficios, y esto se acuerda con ocasión de acceder a un aumento de sueldo que solicita la docena de carteros y campaneros de la plantilla local (pues al parecer ambas actividades están compartidas), y ello se hace con el apercibimiento de que «lo ejecuten con el mayor asierto y consierto» (XLVIII).

Es necesario prevenir contra lo que para aquella época podría considerarse como una exagerada dotación de carteros, pero es que no se trata de repartidores de correspondencia a domicilio, (sin que esto quiera decir que no lo hicieran) sino de portadores de los objetos a las localidades circunvecinas donde enlazaban y se cruzaban el correo con otros de lugares distintos. También son muchos como campaneros, pero se trata de los ayudantes de brega, de los de echar al vuelo el conjunto en un volteo general, pues el campanero titular, responsable y encargado de todo no es más que uno. Frente al salario de aquellos, que es de dos libras y media al año, éste cobra doce (XLIX) y parece ser que se las gana bien.

### OTRAS COSAS

Finalmente, en 1881 al crearse una compañía de bomberos se establecieron los toques, (aún vigentes) que debían indicar al vecindario la localización del siniestro. Después de hecha la señal del fuego con el repique de la campana menor, (y que los viejos de la localidad recuerdan como algo realmente patético, pero enervante a la vez), otra campana debía dar un toque cuando el fuego se producía en la villa, dos para el Arrabal de Castellón, tres para el de Onda y cuatro para el de Valencia.

Por lo demás, y hasta la guerra civil, en que se destruyeron dos, en número de siete estas campanas tenían por nombre:

- «El tiple menut», Angel Custodio.
- «El tiple gros», María de Gracia.
- «La dels combregars», Abdón y Senén.
- «La de Alçar a Deu», Pascuala.
- «La Malaganosa», María.
- «La de la queda», Santa Bárbara (La Sargantana).
- «La Grossa», San Jaime y San Bartolomé<sup>14</sup>.

Las destruidas por la guerra fueron la María y la Pascuala. Por ello, y porque el nombre del patrón no quedaba ya representado (?) al desaparecer la Pascuala, se puso el nombre de San Pascual a la que hasta entonces se había dicho de Abdón y Senén. Y así, con sus efectivos mermados, «funcionó» el campanario durante unos cuarenta años, hasta el año 1978 en que, al restaurarse definitivamente la torre de los desperfectos ocasionados por la guerra, se fundieron de nuevo completándose con ello la dotación.

Aparece en nuestras notas noticia detallada y curiosa de la forma de actuar en la labor de fundición de estas piezas. Así sabemos que se fundían en la localidad misma por cuanto el hacerlo fuera, en Valencia por ejemplo donde había excelentes talleres, entrañaba el transporte a la sazón dificultoso y caro en el caso de poderse practicar, añadiéndose a esto la intención de vigilar las proporciones de los distintos componentes del bronque se se aleaba. Y esta práctica debía ser general, por cuanto maestros de las entonces lejanas tierras de Francia (y en Francia lo hacían los alemanes o italianos) recorrían los

14. Debemos esta nota a la amabilidad de aquel que fue buen amigo y excelente patricio D. Miguel Cantavella Pesudo, («el Secretari Cantavella») quien realizó las gestiones informativas pertinentes cuando le dije que estaba trabajando sobre este tema. Digamos de paso que según Traver, que aunque no cita fuente, lo debió leer en el citado documento desaparecido, (cronológicamente inmediato al que nos ha servido para la información que aportamos, que termina en abril de 1703) la campana mayor llamada aquí «La Grossa» o San Jaime y San Bartolomé, se rompió sin tocarla y sin violencia alguna, por lo que hubo de ser refundida al poco tiempo. Y aporta también el dato de que en 1832 se tuvieron que refundir la Bárbara y la Gracia.



pueblos dedicados a este menester, comunicándose los distintos logros de sus técnicas, a favor de un resultado feliz en un arte por demás difícil y expuesto a contingencias e imponderables dependientes siempre, entre otros factores, de la pureza de los componentes fundidos en el crisol<sup>15</sup>.

Los trabajos se practicaban en una casa dentro de la villa (con huerto o jardín) cuyo alquiler corría a cargo de la Universidad, que costeaba también la leña, buena y seca, de pino, y de algarrobo u olivo en las proporciones establecidas en el contrato, así como ladrillos y tierra para la fabricación de los moldes, que se enterraban en parte o del todo, para lograr situarlos a nivel inferior al de un crisol que debía contener de una vez todo el metal fundido en la operación. Y tenía que aportar el maestro contratante hilo de hierro, «faxos» (seguramente fajas o tiras de este metal laminado), carbón, sebos, cera, huevos, vino (para los operarios, cremos), borras, yeso, maderas y herramienta para la fabricación de los moldes.

Y tener luego que asistir con sus oficiales a la instalación de su obra en la misma torre, labor sin duda comprometida y llena de peligros, dados los aún pobres recursos técnicos con que se contaba en el alborar de aquel que estaba llamado a ser (pero algo más tarde) El Siglo de la Ilustración.

#### PRECIO DE LOS METALES

AÑO	METAL	UNIDAD	CANTIDAD COMPRADA	PRECIO UNIDAD
1373	coure apurat	libra	18	1 sueldo 4 dineros
1373	coure apurat	libra	96	11 sueldos
1417	coure nou	quintal	16	7 libras
1417	estaño	quintal	5	9 libras
1417	estaño	libra	104	1 sueldo 6 dineros
1418	hierro obrado	libra	6	10 dineros
1433	cobre	quintal	3 y pico	200 sueldos
1455	cobre	libra	6'5	2 sueldos 2 dineros
1580	bronce	quintal	12	12 libras 10 sueldos 7 dineros
1703	hierro obrado	libra	indeterminada	1 sueldo 6 dineros
1703	estaño	libra	indeterminada	5 sueldos 4 dineros

#### VOCABULARIO

Aparecen en los textos algunos términos relacionados con el tema y que no debemos pasar por alto pues, si algunos son sobradamente corrientes, otros en su acepción están referidos a otras comarcas, y no faltan los que podemos considerar inéditos o con sentido distinto al registrado.

**Albarell.**— Dice Aguiló que es «cistell o paner». Y como los aquí reseñados son para emplearlos «en la obra» de las campanas, debemos admitir que se trata de cestos. (Documento XIV).

**Batallera.**— Asa que hay soldada dentro, a la parte superior de la campana, para colgar de ella el badajo (XX).

**Corriola.**— Polea. (XXV).

15. El documento XLIII da idea de esta dificultosa práctica, considerando las exigencias de los clientes en cuanto al peso y sonido «preciso» de la campana terminada.



**Cassola.**— «Ferre que... compra per fer la caçola de la campana»... Piezza de hierro relacionada con la campana. (XXVI).

**Chapitell.**— «... per haver posat e haver abaxat lo standart en lo chapitell del campanar, com stiga alt...». Capitel, o especie de capitel que remata la espadaña. (XXXIII).

**Escoba.**— Parece un sustantivo inédito hasta ahora. Y deducimos de los textos que publicamos que se refiere al puesto para el vigía que se instala en la torre. «... una... pell de molto negra per metre en la *escoba* que estave en lo campanar». (II).

**Esquella.**— Aparte del empleo general de este término referido a la campana de uso preceptivo en ganadería, se aplicaba también a la campana pequeña, portátil. Esto abona la posibilidad apuntada en el texto, y pese a las contradicciones allí observadas, de que no tuviera relación alguna con el campanario ni con instalación fija. (IV).

**Libant.**— (ver rest). (XXI).

**Martinet.**— Martillo de piano o de clavicordio. Aquí está referido a una campana, y muy probablemente en relación con el *mascle*, o macho. (XXII).

**Mascle.**— Martillo (XXII).

**Morlana.**— De morla, morlana = suave, agradable. Nombre (genérico) de cierta campana. (Como el *tiple* o el *seny*). X, XXII, XXV.

**Penell.**— Veleta. (XXXI).

**Quinal.**— Combinación de tornillos y poleas, debidamente ensamblados, para el levantamiento de pesos. (XXVII).

**Quintal.**— También escrito *quintar*. Medida de peso (cuya equivalencia hemos dado en nota a p. de p.). (XI).

**Repicó.**— Sucesión de golpes rápidos que se dan con el badajo de una campana. (XXVI).

**Rest o Libant.**— Cuerda gruesa. Maroma. (XXI).

**Sargantana.**— Saurio del género *Lacerta* muy abundante en la tierra. Aquí se utiliza par dar nombre a una campana. En plan de hipótesis apuntamos la de que, en su primera versión, esta campana llevaría en relieve, como es costumbre de los fundidores colocar a modo de firma, un dragón o cualquier otro animal que recordara a la lagartija. (XLVII).

**Selleta.**— Con el precedente de lugares cercanos como por ejemplo Moncófar, donde llamaban selleta a la piedra sobre la que giraba el árbol de la noria, podemos suponer que en el caso de las campanas hacían las *selletes* el papel de cojinetes que, debidamente engrasados, suavizarían su giro durante el volteo. Ahora bien, habida cuenta de que en las dos citas que aportamos son los fundidores de campanas los que reciben paralelamente el encargo de hacerlos, hemos de suponer que se trata aquí de *cojinetes de metal sobre los que gira el eje de las campanas*. (XLI y XLIII).

**Seny.**— Aplicado a campanas, supone la de cierto volumen y peso, siendo aquí la mayor de las que forman el campanario. (XIII).

**Sogata.**— Soga, cuerda gruesa.

**Sotil.**— Delgado, de poco espesor, sutil. ...*per fer dues campanes qui eren trencades e una sotil*. La campana no tendría el grosor debido, y por lo tanto sería débil... O se refiere nada más que el sonido, independientemente del espesor de la obra. En este caso campana *sotil* sería la de sonido leve o escaso. (III).

**Talaya.**— Torre o montaje sobre una torre o edificio desde el cual se puede vigilar el contorno o alrededores de su emplazamiento. (Ver *escoba*). *Fer talaya* es la acción de vigilar desde este emplazamiento. *Estar de talaya*, *fer talaya*, se refiere al hombre o personal que ejerce la vigilancia desde este sitio. (VIII, IX).

**Talla.**— «...fetes les cordes, talles et alias...» «... logar... talles o quinals per muntar la dita campana» (XXVII). Evidentemente se trata de un sinónimo de (véase) «quinal».



**Truja.**— Pieza (o piezas) de madera o modernamente de metal que, unida a las asas de una campana hace de contrapeso y permite su volteo. (XXXIX).

DOCUMENTOS

I

N.º 206. cl. de 1362-1363. Fol. 1 vº

*Pago por cordajes de cáñamo para atar los badajos a las campanas. Y salario de los que las tañeron durante la procesión del Corpus.*

Item dona et paga... per a dues sogates redones e a IIII alnes de sogá de canem per ligar los batals al seny e a les campanes, e a dos homens que tocassen les damunt dites campanes mentre la professo anas e fos tornada a la Ecclesia major en lo present any, dos sols sis diners.

(Se refiere a la procesión del Corpus).

II

Ibid.

*Cuerda de cáñamo, clavos y una piel negra de cordero para el puesto de vigía instalado en el campanario.*

Fol. 3 vº

Item dona... per setze alnes e miga de canem e per miga dotzena de claus et per una pell de molto negra per metre en la escoba que estave en lo campanar.

III

N.º 212. Cl. de 1373-1374. Fol. 31

*Se refunden tres campanas, dos rotas y otra por débil.*

Item paga... a maestre Andreu Bargeli, campaner, los quals a aquell eren deguts per la dita vila per fer dues campanes qui eren trencades e una sotil... en los quals dits CCXCI sols. empero, son compromesos XI sols. qui foren promeses al macip del dit campaner.

Item... a mestre Andreu Bargeli, campaner, per raho de XCIII lures de coure apurat que compraren per a obs de fer dues campanes qui eren en la ecclesia de la dita vila, e una sotil, ço es, les XVIII lliures a raho de XVI diners per lliura et les romanents noranta sis lliures a rº de II sols. per lliura que fan en suma... doents setze sols. huit diners.

Item dona... d'altra part a dit maestre Andreu los quals a ell eren deguts per raho de una lliura de stany que mes en fer les dites campanes... de huit diners.

Fol. 35.

Item dona et paga... an Johan Cortes, an Johan Labaria e an Miquel Thauist, los quals a aquells eren deguts... per esser ab ses manches cascu a fer les campanes qui son estades ara feytes en la Ecclesia de la dita vila, ço es, a cascu d'aquells X sols, com segons relacio als dits jurats feta aytants ne fossen donats als de Castello qui semblantment fosen a les campanes, afers qui foren feites en Castello... trenta sols.



IV

N.º 213. Cl de 1374-1375. Fol. 35 vº.

*Subvención al Sacristán de la iglesia<sup>16</sup> en ayuda de hacer la campana que señala la Elevación durante la misa. Y en reparar otra cuyas asas estaban rotas.*

Item paga an Francesch Ballester, sacrista de la Ecclesia... los quals lo Connsell... mana que li fossen donats en ajuda de fer la esquella o campana qui sone com leven lo cor de Deu. Et ay albara de manament dels dits jurats scrit de ma den Domingo Sentis, notari, a XI de decembre anno a Nativitate LXXº quarto et albara de reebuda scrit de ma d'aquell mateix notari a XXVI de gener anno... LXXº quinto.

Fol 37 rº Item paga... a Guillermo Gamiça, sacrista de la Sglesia major... los quals li ha- (fol. 37 vº) vie despres en adobar les anses de la campana que s'erem trencades... cinquanta sols X diners.

V

N.º 218. Cl de 1380-1381. Fol. 9 vº

*Al regente de la diócesis de Tortosa, por la consagración de las campanas.*

Item paga... al reverent en Christ frare Johan, bisbe de Neupatras e regent lo bisbat de Tortosa, los quals havien acordat que (fol. 10) fossen donats al dit bisbe per sa exaritat per ço com havie confermat en la ecclesia... e donades coronas, et havie consegrat les campanes... setanta set sols.

VI

N.º 219 Cl. de 1381-1382. Fol. 34.

*Se demora cierta ejecución administrativa y se hace de ello el debido mandamiento «toquada la campana del seny». (No se transcribe).*

VII

N.º 228. Cl. de 1396-1397. Fol. 12 vº.

*Se justifica el pago de 150 sueldos 10 dineros por hacer una campana.*

Item paga... an Arnau Forçes, ferrer, los cuals (el clavari) havie pagats del seu propri, en fer una campana... cent cinquanta nou sols. X diners.

VIII

N.º 238. Cl. de 1410-1411. Fol. 12 rº.

*Durante el asedio de las tropas castellanias se construye en el campanario una jaula de madera para el vigía.*

Item paga... per devallar la porta caladiça del portal de Valencia et per fer una gabia en lo campanar la qual hi feu de fusta. per tenir talaya... V sols.

16. No se refiere al «sacristà dels ciris», o sea el que como hoy en día se empleaba en tareas auxiliares y serviles en la iglesia, sino un miembro del Consell que tenía a su cargo y cuidado el inventario y custodia del ajuar y bienes de la misma.



IX

N.º 7 MC de 1411-1412. Fol. 25.

*Pago de soldadas por guardas en el campanario.*

1412, febrero, 11.

Nos... jurats de Vilareal, manam a vos en Jacme Guardia, sindich e dispenser... que donets e paguets an Lorenç, d'Anyo, XXX III sous per son salari e soldada de V semanas les quals stec per guarda en lo campanar...

Fol. 27 vº. Item fon manat altre albara de manament de XXX sous los quals lo dit sindich donas et pagas an Lorenç d'Anyo per sos trebayls e soldada de XXX jorns los quals stech per talaya alt, al penell del campanar...

X

N.º 241. Cl. de 1414-1415. Fol. 29 vº.

*Por innecesaria, pasados los tiempos conflictivos del interregno, se desmonta la jaula construida en el campanario para el vigía.*

Item paga an Anthoni Ballester, per desfer la gabia del campanar, IV sous. VI diners.

XI

Ibid. 1417, decembre, 22.

*Un maestro francés de campanas y senys construye tres campanas con aportación de cobre, estaño, alambre y pólvora.*

Item... an Johan Adam, natural del loch del Burch de Santa María del Regne de França, factor et mestre de campanes et senys, les quantitats següents: Primo... siscents sols per llur salari et treballs de tres campanes que ha obrades et fetes en la dita vila. Item dos milia doents quaranta sols pe raho et preu de XVI quintars de coure nou que lo dit mestre Joahn a meses en la dita obra del seu proprii a raho (Fol. 44 bis vº) et preu de VII lliures lo quintar. Item mil cinquanta sis sols per raho et preu de cinch quintars de stany de una part et cent et quatre lliures del dit stany d'altra part que lo dit mestre Joahn ha meses del seu proprii en la dita obra, ço es, los dits cinch quintars a for o preu de nou lliures per quiscun quintar et les dites cent et quatre lliures a for o preu de XVIII diners per quiscuna lliura. Item cinquanta sols. per raho et preu de fil d'aram lo qual... ha mes del seu proprii en la dita obra. Item cent sols per raho et preu de polvores que... ha mes del seu proprii en la dita obra. Item noranta nou sols los quals... ha fetes de messions de portar lo dit coure... Item doents et vint sols los quals l'honrat Consell ordena et nota que li fossen donats graciosament et que lin fos feta gracia, les quals quantitats totes acumulades pugen en suma de... quatre milia tresents sexanta cinch sols.

XII

Ibid. Fol. 3

*Se vende a particulares el material sobrante de la construcción de campanas.*

Item reebe de diversses persones de la dita vila per certa fusta, cordes et claus et altres coses qui aquells compraren de la ... vila, la qual fusta et altres coses dessus dites havia servit a la obra de les campans... cinquanta tres sols. nou diners.

*(Exenta, en el ms. figura la relación detallada de estos materiales).*



XIII

Ibid. 1418.

*Un herrero de Castellón hace nuevo el badajo del Seny.*

30 v°. Item... an Berenguer Fenoll, ferrer de la vila de Castello, per llur salari e treballs de obrar e fer de nou lo batall del seny, e o campana maior de la dita vila... setanta set sols.

Fol. 35 v°.

1418, gener 14.

Item paga... an Berenguer Fenoll, ferrer de Castello, los quals l'honrat Consell... acorda que li fossen donats graciosament et de gracia special per lo batall del seny qui aquell havia obrat et feyt de nou... trenta tres solidos.

XIV

Ibid. Fol. 36.

*Pago de material omitido en la cuenta de construcción del seny y campanas.*

Item dona et paga a manament de jurats en Galceran Pineda, per tres albarells qui de aquell compra per ops de la obra del seny et de les campanes qui foren fetes e obrades en la dita vila, los quals nols ha meses en la cedula de la obra de les campanes, com los se hagues obmeses de metrels en data en la dita cedula, quatre sols sis diners.

... a Romeu Bonet per dos albarells... pera obs de la obra del seny et de les campanes qui foren fetes e obrades en la dita vila... tres sols.

XV

Ibid. Fol. 37 v°.

*Obras de restauración de desperfectos ocasionados a un vecino, y en el campanario al construir e instalar las campanas y el seny.*

Item paga an Arnau Alos, per raho et preu de un almudi de calç qui aquell compra per ops de adobar la carcelleria de la ... vila et sospedrar les parets de aquella, et pera adobar alguns forats en casa d'en Domingo Marti, quondam, notari, los quals hi foren fets per les campanes al fer de la obra de les campanes et per a fer lo antipit en lo campanar de davall lo seny, com fos stat derrocat quant fon pujat lo dit seny, dotze sols.

Fol. 38.

Dijous a XVII dies del mes de març lo dit sindich loga... los deius nomenats per a obrar et adobar lo dit antipit del campanar davall lo seny, et lo terrat et cases d'en Domingo Marti, quondam, notari... (Sigue relación de cuatro obreros).

Fol. 41 v°.

Paga... per les vergues dels avelaners... per a obs de la fornal del seny... tres sols.

XVI

Ibid. Fol. 44 v° 1418 maig, 14.

*Pago de alquiler de local y en reparación de los daños y desperfectos en él ocasionados por la fábrica de los moldes de fundición.*

Item met et posa en compte de data los quals... havia donats et pagats ... a la dona Na Fontina, muller quondam del discret en Domingo Marti, quondam, notari, per lo loguer del seu alberch et per lo dan que li es estat fet en aquell, per ço com foren fets en aquell los motles de les campanes que foren fetes... tretze solidos.



XVII

Ibid. Fol. 45 v° 1418. decembre 22.

*Carbón, leña y mano de obra para la fabricación de campanas.*

Item paga... a diverses persones per diverses coses, axi en comprar carbó, lenya et jornals de homens logats, com alias, en la obra que fon feta ... de les campanes, segons que en ceda ... per menut lergament et clara appar... dos milla cent onze sols, cinch diners.

Fol. 42 bis r°.

Item an Domingo Agosti, manya, per llur salarii et treballs de un tasco de ferre qui aquell obra et feu per a obs de ferrar lo dit seny o campana maior... com pesas VI lliures, a raho de X dines per cascuna lliura, que fan cinch sols.

XVIII

Ibid. 1418, mayo, 14.

*A un herrero de Valencia por reformar el badajo del Seny y herrar dicho badajo.*

Item met et posa en compte de data... primo cinquanta sols... donats pagats et bestrets an Domingo de Calatanyu, ferrer de ... Valencia, per llur salarii et treballs de calçar obrar et adobar lo batall del seny o campana maior...

Item XVI sols. per... quatre dies que li ha convengut star, per la... vila, entre anar star et tornar a la dita ciutat per portar et fer adobar lo dit batall... a raho de quatre sols per quiscun dia. Item cinch sols sis dines... pagats an Anthoni Piquer per... portar lo dit batall ab sa bestia a la dita ciutat et tornar aquell a la... vila... (total) setanta sis sols sis diners.

Item an Domingo Marti, manya, per llur salari e treballs de un tasco de ferre qui aquell obra et feu per ops de ferrar lo dit seny o campana major... com pesas VI lliures a raho de X dines per cascuna lliura.

XIX

Ibid. Fol. 44 bis. 1418, juny, 4.

*Pagos por hierro para las «faxes» del Seny y por las cabeceras del Seny y de la Morlana.*

Item... an Domingo Galceran, ferrer, los quals a aquell li restaven a pagar de XVI lliures de ferre lo qual mes et obra en les faxes del seny o campana major... ço es, a raho de X dines per cascuna lliura... tretze sols. quatre dines.

Item... an Johan Palau, per preu de les capçaleres del seny o campana maior et de la Morlana... cinch sols.

XX

N.º 10 bis. M.C. de 1418-1419. Fol. 5 v°.

*El herrero Domingo Galcera cobra por confeccionar «la batallera» o badajo del Seny.*

Die sabati IIII mensis junni anno predicto (1418).

Etiam acorda que li sien preses en compte... item XIII sols IIII diners los quals aquell havia pagats... an Domingo Galcera, ferrer, per raho de la batallera del seny e o campana major de la vila que aquell havia feta e obrada.

XXI

N.º 244. Cl. de 1418-1419. Fol. 12.

*Por almacenar debidamente, en la corte o casa de la vila, la cuerda o maroma de esparto utilizada para subir el Seny.*



Pago entre otros trabajos «... per alçar lo rest o libant d'espart ab lo qual fon pugat lo seny de la dita vila en lo campanar, lo qual posaren o meteren en la Cort, en una staqua o basto, pengant, un sol».

Fol. 24 v°. Item... an Macia Mascarell, per raho et preu de un troç de fusta qui de aquell... havia comptat per a ops de fer capçal e o adobar lo capçal del seny o campana major... dotze dines.

XXII

N.º 17 M.C. de 1433-1434. Fol. 9.

*El campanero Anthoni Martí hace de nuevo, entre otras, la campana Morlana. Se da precio de materiales.*

Die XVI augusti anno a Nativitate Domini Mº CCCC XXX III º.

Consell cridat fon acordat que en Benet Conques, sindich e dispenser... en l'any present se retingue vers si dels diners del sach de la... vila, totes aquelles quantitats que ha pagades per fer la campana Morlana... et les altres campanes que son estades fetes en lo present any, axi al campaner com a d'altres persones.

Fol. 55. Albaran de mandamiento de pago.

... primo DCC XC sous per los quals havets dats et pagats a mestre Anthoni Marti, campaner, per tres quintars XX III lliures de coure a raho de doents sous lo quintar, lo qual d'aquell es estat comprat per fer la campana morlana. Item d'altra part a, aquell mateix DC LXXX sols. per los treballs de fer la dita campana. Item d'altra part XL sols. per pugat la dita campana en lo terrat de la ecclesia les quals quantitats pugen suma de MDX sols. Item d'altra part XVI sols. que havets pagat an Bernat Berbegal. ferrer, per ço com adoba lo mascle e los martinets de la campana morlana.

Fol. 55 r°. Item d'altra part V sols. X ds. al dit en Benet Berbegal per la batallera que feu pera la dita campana morlana.

XXIII

N.º 1736. Protocolo de Guillermo Ocello. 1433-1434. Fol. 39.

*El campanero Anthoni Martí reconoce notarialmente el cobro de materiales y obra.*

1433, julio 16.

Die XVI julii anno predicto. Ego. Antonius Marti, campanerius, scienter confiteor hubissem a vos Bernardo Conques, sindico villerregallis mille quingentos decem solidos monete regalium valencie scilicet setcents noranta sous per tres quintars tres roves e XXIII lliures de coure per a obs de fer la campana morlana a raho de doents sous lo quintar et sis cents huitanta sous per fer la dita campana. Item quaranta sous per pugat la dita campana al campanar, metre en bastida, les quals quantitats prenen suma dels dits M D X sols. Et quia est rei veritas, etc.

XXIV

N.º 253. Cl. de 1441-1442. Fol. 3 r°.

*El clavario vende al Sacristán Mayor, para su uso en el campanario, unas cuerdas sobrantes de la instalación de la cruz del Raval de Valencia.*

Item reebe d'en Bernat Conques, sacrista major de la sglesia... per II cordes redones que li vene a obs de les campanes de la ... vila, les quals sobraren del bastiment que fon fet a pujar la creu del Raval de Sent Miquel e Sta. Lucia... X diners.

XXV

N.º 256. Cl. 1447-1448. Fol 17 r°.

*Una truja para la Morlana y una polea para el Seny.*



Item paga... an Johan Esquerre, jurat, per ço com ana a Onda per fer venir an Amblades, per fer la truga de la campana Morlana, dos s.

Fol. 18 r°. Item paga... per dos troços de bigues... per fer bastida a la campana Morlana dos sols sis ds.

Fol. 18 v°. Item paga an Amblades, fuster de Onda per una corriola que feu al tocar de la campana apellada Lo Seny, com posa la clavo, III sols. VI ds.

Fol. 14 v°. Item paga... per les despeses fetes en la truga nova de la campana apellada Morlana del campanar de la sglesia... CCC CXX II sols. VIII ds.

XXVI

N.º 261. Cl. de 1455-1456.

*Pere Simó, campanero de Valencia funde de nuevo una campana que se rompió.*

Item paga... a mestre Pere Simo, campaner de Valencia per sos treballs de la campana que ha feta, la qual ere trencada, ço es, una d'aquelles que stave dalt, prop lo repico, com per tant se fosen concordats ab aquells... CC sols.

Item... a aquell mateix, per sis lliures e miga de coure qui mete mes en la dita campana, a raho de hun sol. dos diners per lliura, VII sols. VI diners.

Item... an Marti de la Font, ferrer, per huit lliures de ferre que de aquell compra per fer la caçola de la campana e los tascons e cercols de ferre, et aprimar lo batal... XIII sols.

XXVII

N.º 270. Cl. de 1474-1475. Fol. 12 v°.

*El maestro borgoñón Johan Clarguet funde de nuevo el Seny. Relación de gastos varios y precio de materiales.*

Dates et pagues fetes per lo sindich, de manament dels honorables jurats, ab notament de Consell fet a XXVIII de març any M CCCC LXX V en les messions e despeses fetes en les cordes, talles et alias per muntar la campana o seny nou al campanar et son les següents:

Primo an Jaume Mascarell per V dies qui per missatger de la vila estech en la ciutat de Valencia et guerau d'aquella per cercar cordes et logar aquelles et talles o quinals per muntar la dita campana o seny nou al dit campanar a for de IIII sols. per cascun jorn... XV sols.

Item... a un moro de la Vall de Uxo per que porta ab sa mula les talles et quinals per muntar la dita campana... III sols.

Item paga a un mariner del guerau de Valencia per loguer de la corda de canem, corioles et quinals per muntar la dita campana al campanar, deset reals... XXV sols. VI ds.

Item... a dos homens que logaren los jurats per fer e obrir lo clot per metre lo molle de la dita campana o seny nou a for de 1 sou VI diners a cascun... III sols.

Item an Pere Amella per portar et tornar la dita corda a la ciutat de Valencia (Fol. 13 r°) al mariner del guerau de qui la havien logada, ab son roci... VI sols.

Item... an Jaume Mascarell, jurat, per dos dies que stec entre anar et tornar en la ciutat de Valencia per tornar la dita corda et portar les talles et quinal, a for de IIII sols. per cascun jorn... VIII sols.

Fol. 15 °.

Item paga... a mestre Johan Clarguet, mestre de fer campanes del Regne de Burgunya, per composicio, convinença et stall fet entre ell e los honorables justicia e jurats de expres asentiment del honorable Consell... per fer la campana maior o seny nou qui ere trencat, huitanta cinch lliures, consta



per notaments de Consells lo hu a XXVIII<sup>o</sup> gener, a XXVII de març any M CCCC LXX V et albara de manament et apoqua de rebuda per Jaume de Sentvicent, notari, a XXVIII de abril any sobre dit de LXXV... M D CC sols.

XXVIII

N.º 32. M.C. de 1475-1476. Fol. 17 vº.

*Una ventana en el campanario.*

... Ultimo que la finestra del campanar feta per los honorables jurats, que lo que ha costat pach lo sindich dels diners de la vila ensemps ab los antipits que san a fer en la finestra et en lo mur ques face et que lo pach lo sindich dels diners de la vila.

XXIX

N.º 34. M.C. de 1477-1478. Fol. 20 vº.

*El obispo de Tortosa bendice el nuevo seny.*

Die XXV januarii anno Mº CCCC LXX VIII.

Item que lo seny, si lo bisbe vendra aci, que lo facen bategar lo seny o beneir al dit bisbe e li sie donat algun present al dit bisbe per sos treballs.

Fol. 29 vº. Eodem die XX VII januarii anno predicto.

Nos dits jurats manam... que us retinguats... XX sols. que de manament nostre per exaritat havets pagats al reverent bisbe de gracia de la seu de Tortosa per lo sermo que feu en la festa de la assensio de Jheso Crist e per lo bateg del seny o campana major. Avi notament...

XXX

N.º 37. M.C. de 1484-1485. Fol. 11.

*Que los Pilares (de la espadaña) de las campanas se eleven sobre lo previsto y que la diferencia la pague la villa en caso de no quererlo hacer el maestro Pere Compte, constructor de la iglesia.*

No se transcribe por estar ya publicado<sup>17</sup>.

XXXI

N.º 50. M.C. de 1505-1506. Fol. 43 rº.

*Un herrero de Onda hace nueva la veleta del campanario.*

No se transcribe por estar ya publicado<sup>18</sup>.

XXXII

N.º 300. Cl. de 1542-1543. Fol. 23.

*Simon del Carre, campanero, funde una campana utilizando el metal de dos más pequeñas.*

No se transcribe por estar ya publicado<sup>19</sup>.

17. DOÑATE SEBASTIA, José María. *Datos para la Historia de Villarreal*, Tomo V. Págs. 30 y succs. *Retrato Arqueológico de una iglesia desaparecida...* Docto. XI.

18. *Ibid.* Pág. 37 docto. XXIX.

19. *Ibid.* pág. 41, docto. XXXIV.



Fol. 28 r°. Paga... an Miquel Avinent, notari, per lo acte que rebe de la concordia que fon feta entre los jurats e lo campaner qui feu la campana nova de les dos chiques del campanar de la vila, hun real castella.

Item... a mestre Marti Canyegral, fuster, per ajudar a muntar la dita campana et afermar aquella en son loch en dit campanar, dos reals castellans.

XXXIII

N.º 314. Cl. de 1563-1564. Fol. 15 r°.

*Estandarte en el campanario con motivo de fiestas.*

Relación de pagos por gastos motivados por las fiestas de San Jaime de 1563. Figura:

... Item a Pere Llançola per haver posat e haver abaxat lo standart en lo chapitell del campanar, com stiga alt, setze diners.

XXXIV

Ibid. Fol. 21.

*Cerradura nueva para la puerta del caracol del campanario.*

Item... deset sous y tres diners a mestre Johan Copen, manya, per un pany nou feu per a la porta del caragol del campanar... (Entre otros trabajos).

XXXV

N.º 324. Cl. de 1580-1581. Fol. 46.

*El valenciano Phelipe de la Torre funde una campana para el reloj que repara el relojero Luis Hinça.*

Item dona et paga... a Francisco de Caspe, mercader de Valencia, cent cinquanta liures per lo preu y valor de dotze quintars de metall foren comprats de aquell a rao de dotze liures deu sous lo quintar pera fer la campana que novament se ha fet per al relonge de dita vila. Et a Phelip de la Torre cent onze liures dos sols set diners per la manufactura de dita campana, com pesas setze quintars dotze liures. A Luis Hinça, relonger, cent quinze sous pera asentar la maça y adobar lo relonge y trescents quatorze sous dos diners a mestre Antoni Fraisca, pedra piquer, per pujar los pilars on dita campana se asenta, y als homens que ajudaren a pujar y acentar dita campana, que tot es cinch milia sis cents cinquanta hun sou nou diners. Com appar per una ceda per menut comptada per los magnifichs jurats y jutges comptadors... Vm DCL I sols. VIII ds.

XXXVI

N.º 76. M.C. de 1702-1703. Fol. 30.

*El administrador de fábrica de la iglesia pide al Consell que del dinero que hay en reserva para el quitamiento de censos se refunda una campana rota. Se deniega la petición pero no obstante se promete atención al caso.*

Die 2 janer 1703... (Fol. 30 v°). Lo dit consell ut supra ajustat mana esser notat que no te lloch lo memorial posat per Mossen Berthomeu Vinyes, (Fol. 31) administrador de la fabrica, en lo que demana trecentes lliures que la vila te pera quitar, pera refundre una campana que ya ronpuda y les peses



seran menester pera fer les demes campanes que en respecte de fer tot lo desus dit la vila no faltara en son cas y lloch per via de prestamo.

XXXVII

Ibid. Die IX janer 1703.

*Se inician trámites para la fundición de tres nuevas campanas que se sacan a contrata, para completar la dotación del nuevo campanario.*

Consell convocat... (relación de asistentes)... delibera lo seguent. Primo... (fol. 31 v<sup>o</sup>) mana esser notat atenent al memorial e o memoria dels menestrils que son menester pera la fundasio (sic) de les tres campanes han de fer pera el canpanar de la present vila que en respecte dels materials se han de menester pera les campanes que desde luego es pose ma sempre que la vila es trobe en diner pera comprarlo y en respecte de les mans ques correaga en secret entre los canpaners y dits jurats a report de Consell en aquells que tenen mes fama.

Fol. 33. Primo lo dit consell ut supra justat mana esser notat que les campanes se han de fer pera el canpanar ques carreguen en publich encant al menys de preu donant, revocant la determinacio consiliar en lo consell proposat.

Lo dit consell ut supra ajustat mana esser notat que los Srs. jurats tinguen comisio pera poder lliurar les campanes seguons capitols y aixi mateix llevar y posar sils pareixera.

Fol. 33 v<sup>o</sup>. Dicto die. Primo lo dit Consell... mana esser notat que atenent que part de Thomas Lafuente y Juan Lavinya, maestros de fundisio han (Fol. 34) promes fer les canpanes se han de fer pera la torre per docentes lliures seguons capitols, ques convoquen assi pera veure si abaxaran alguna cossa y los que no volguessen abaxar de dites docentes lliures que sels donen correntse en publich encant, a lo qual protestaren senyors Geroni de Santo Steve, Juceph Conches, Tomas Granell y Juceph Espuig, maior.

XXXVIII

Ibid. Fol. 38 v<sup>o</sup>. Die 16 abril 1703... Fol. 39.

*El Gobernador de Castellón se opone a la destrucción de tres piezas de la artillería de la villa que se disponen a fundir para hacer campanas.*

Primo... mana esser notat atenent a la carta nos ha escrit lo Sr. Governador en lo present dia de hui, que avia pervingut a sa noticia que esta vila volia fundir tres peses per a fer unes campanes, lo que no es podia fer sens prehehir consentiment del Sr. Virrey, al temps que ya estaven ronpudes per avernos dit Juan Lavinya, mestre de fundisio... no estaven bones pera poder servir. Y aixi que vaga lo sindich a Valencia y que es vega en lo Sr. Dn. Andres Monserrat, Dn. Juan Petusa y altres Senyors y que veriguen el temperament es puga pendre pera que el Sr. Virrey no nos diga cosa alguna.

XXXIX

Ibid. Fol. 39 v<sup>o</sup>. Die 24 abril 1703.

*Se habilitan recursos para la fundición de tres campanas de treinta, veinticuatro y doce quintales, para que armonicen con las que hay.*

...Primo lo dit Consell ut supra ajustat mana (Fol. 40 r<sup>o</sup>.) esser notat ques fesen tres campanes pesant la primera trenta quintals, la segona vint i quatre y la tersera dotze quintals pera que cuadren en les demes canpanes que ya fetes en dita vila. (Consta el voto en contra de cuatro consejeros).

Lo dit Consell... mana esser notat en respecte del bronze y estany que faltara pera fer les campanes, que tinguen comisio los srs. jurats pera comprarlo del millor modo ques puga.

Lo dit Consell... mana esser notat dona comisio als Srs. jurats pera que fassen la diligencia en



Valencia en aquelles mestres que ya per a fer les truges de les campanes y que les ajusten en lo menys que puguen deixant-ho a sa bona discrecio y que no es corquen.

... mana esser notat ques correguen los ferros de les campanes per qui menys ho fara, donant fiances a contentament (Fol. 40°) dels srs. jurats

... ques conte lo que puja lo forment de la administracio y tot lo que exedixca de les dos mil lliures que la vila es carrega, ques prenga pera ajuda de cost pera fer les campanes...

XL

Ibid. Die 13 madii 1703. (Fol. 41).

*Se rectifica el peso de las nuevas campanas, y que se tome el dinero de la Primicia.*

Primo... mana esser notat que la campana que en lo consell pasat se determena que es fera de trenta a trenta dos quintals, que es fasa de trenta sinch a trenta set pera seguir lo joc per quant la que ya pesa trenta un quintal.

Item... mana (Fol. 41 v°) esser notat ques prenga lo diner de la premisia pera ajuda de cost pera el gasto de les campanes de este any...

XLI

Ibid. (Fol. 98 v°.) Die 11 janer 1703... (Fol. 99 v°).

*Se libra la fundición a los maestros Thomas Lafuente y Juan Lavinya. Siguen capitulaciones de la adjudicación.*

(Al margen:) Campanes. Dicti die et anno, present Miquel Damia, notari... de manament e provisio dels srs. jurats,... avent primerament presehit prego per los llocs acostumats,... aver lliurat el fer y fabricar tres campanes al menys de preu donant, pera (Fol. 100) la torre de la present vila, de mans, a Thomas Lafuente y Juan Lavinya, maestros de infundicio segons capitols, per docentes lliures. De quibus ya actum vila Reali die(no consta). Testes Juceph Sans, maior y Vicent Carda llaurador de Vila Real.

Capitulación del contrato de fabricación de las tres campanas.

(Fol. 103 v°.) Die 25 abril 1703.

Juceph font de Ursins, ciutada, Miguel Insa, regidor y Vicent Bertholi, llaurador, jurats de la present vila de Vila Real, en nom de sos ofisis, presehint primerament determinasio consiliar feta per lo Consell de dita present vila que es celebra en lo dia de tretze de janer present any, y aixi mateix presehint lliurament rebut per lo notari y escriba, instat en los dits dia mes e any dessus dit, y en virtud de determinasio consiliar celebrada en 24 de abril present any... consedeixen, conserten y donen la fabrica de fer tres campanes pera la torre de la Parroquial de la present vila a Tomas Lafuente y Juan Lavinya, maestros de fundisio de la ciutat de Valencia habitants presonats y baix acceptant per preu de docentes lliures moneda reals de Valencia, per ses mans y treballs y per tot lo contengut en los capitols (Fol. 104) fets per dita obra y fermats per aquells y aixi mateix los dits mestres hagen de fabricar totes les selletes de totes les campanes que voldran posar en dita torre donant la vila el metall, pagant dita vila a dits mestres tres lliures per arroba de metall de mans y les docentes lliures pagadores segons capitols pro quibus etc obligarunt etc y presents los dits Thomas Lafuente y Juan Lavinya acceptaren la fabrica y el fer dites tres campanes y el fer les selletes per la cantitat e o cantitats supra expresades y fer y cumplir tot lo per aquells promes segons los capitols de dita obra per lo que anbo simul etc prometeren etc obligaren etc. et promisione donaren en fiances los dits Juan Lavinya y Thomas Lafuente a Pasqual (Fol. 104 v°) Miralles y Rafel Navarro, mestres de fundisio, en virtud de procura rebuda per



Gregori Carbonell, notari de Valencia, en 13 dels correts et etiam donaren en fianza y prinsipals obligats juntament ab dits prinsipals y fiances sens aquells y asoles a Mossen Berthomeu Ursinos, presbtre de la present vila de Vila Real los quals y lo dit Juan Lvinya, procurador de dits Miralles y Navarro, interrogats per mi, lo notari instant sugiren dita fianza y prinsipal ablo. (?) juntament ab los dits Juan Lavinya en son nom propi y Thomas Lafuente, tots aquells y asoles responents, dixeren que si per lo que omnes simul etc. prometerent etc. obligaren etc. cum juramento ac Dominum Deum ...renuntiaren etc. fur de Valencia etc (Fol. 105) et omnia alique et etiam renunsiaren a sos propriis fors y es sotmeteren al for y jurisdicció de dits jurats volent la execució fahedora escomense per pacte a penyores seguons en bens reals fiscals, veinals y desimals es fer acostumada. De quibus etc. Actum vila Reale die etc. Teste el Dr Gamboa, maior de dies y Jaume Vives de Portes, notari, de Vilarreal habitant.

XLIÍ

Ibid. Fol. 106.

*Procura de dos fundidores de Valencia obligándose a Laviña y Lafuente.*

Certifique yo, Gregori Carbonell, notari publich de la present ciutat y Regne de Valencia, com ab acte rebut per mi en tretse de abril mil setcents y tres, Pasqual Miralles y Rafel Navarro, fundidors de dita ciutat de Valensia han fet procura a Juan Laviña, tambe fundidor pera que es puga obligar juntament ab dit Laviña y Thomas Lafuente sens ells y a soles, en lo ajust y liurament de les campanes que dit Laviña y Lafuente tenen concordades ab la vila de Villarreal, la qual obligasio, y fianza puixa fer en nom de dits Miralles y Navarro ab (Fol. 106 vº), totes aquelles clausules, capitols, provisions, obligacions, y circunstansies que hauran convengut dits Laviña y Lafuente ab dita vila y elets de la fabrica de les campanes y ab totes les renunsiacions y clausules, garanties y jurades segons lo estil y practica del notari rebedor de dits actes, sens que sea vist faltarlos poder algu pera dit efecte... Ego Gregorius Carbonell... signum.

XLIII

Ibid. Entre los folios 106 y 107, dos folios encuadrados al texto.

*Texto del contrato de la construcción de tres campanas.*

En nombre de la Santísima Trinidad.

Capitulos hechos para la villa de Villarreal y son por 3 campanas se han de azer o mandar azer dicha villa y son los siguientes:

«Primeramente, la primer campana se ha de fabricar ha de ser la segunda de la mayor que esta hecha en dicha villa exigiendo que si la mayor pesare treynta y cinco quintales, ha de pesar la dicha cinco menos quintales, mas o menos y si ha casso pessase mas del quintal mas o menos, que tenga poder la villa asersela desaser y bolberla ha fabricar ha sus costas al dicho maestro que quedase con dicha obra».

*El texto entrecomillado está tachado con barras, con una nota marginal, explicativa del motivo:*  
«Lo primer capitol se ha barrat en presensia dels señors Ganboa, jurats Font, Insa, Bertholi, notari Bartolomeu Vinyes administrador de la fabrica ha posar al ultim.

Item que las dos campanas que se siguen se hayan de fabricar y diferenciar lo que ay de la primera ha la segunda.

Item que las dichas campanas que se han de fabricar que no exsedan de la voz un punto más, o menos conforme se siguen por concordancia del juego.

Item que tenga obligación la dicha villa de dar el metal bastante para fabricar dichas campanas y



el estaño que requiere para la seguridad de la obra y que este aya de ser a gusto de dicho maestro que se quedase con la obra.

Item que de aquel metal que entrare en las campanas no le puedan pagar al dicho maestro mas que a razon de cinco por ciento, las mermas y que si falta de ai adelante que le aya de pagar dicho maestro lo que faltase.

Item que no tenga obligacion dicha villa sino darle al maestro que quedase con la obra quarenta cargas de leña de pino seca, y treynta de olibera o garrofera secas, tres mil ladrillos y la tierra que se ofreciese para fabricar dichas campanas y puesto suficiente dentro la villa para fabricar dicha obra y todo lo sobredicho al pie della.

Item que todos los demas gastos que se ofrecieren como son ylo de yerro, faxos de yerro, carbon, sebos, sera, guebos, vino, borras y yesso, maderas y estrumentos para armar y desermar (Fol. A v<sup>o</sup>) los moldes de dichas canpanas y todos los destrosos se apreciaren que corra todo por quenta de dicho maestro que se quedase con dicha obra).

Item que tenga obligacion la villa de entregar el metal al pie de la obra, en una pessada, cada canpana de por si.

Item que tenga obligacion en dicho maestro de entregar al pie de la obra dichas canpanas, en el propio peso que ha recebido el metal, y que ayga de dar dicho maestro modos o trazas de peso, a satisfaccion de dicha villa.

Item que tenga obligacion de asistir, el y sus oficiales, ha subir las canpanas, hasta dejarlas en su puesto en la torre fabricada en dicha villa.

Item que tenga poder la villa en el discurso de un año cunplido, de mirar y de contentarle de dichas voces de las canpanas y passado este tenga poder para poder mandar y desazer si ubiesse alguna dellas que no fuesse en concordancia del suyo, ha toda costa del dicho maestro.

Item que tenga obligación dicho maestro de asegurar dichas canpanas por tiempo de diez años, esto es, si se ronpiesen alguna de las canpanas fabricadas por dicho maestro, por falta de mala fundición o alguna imperfección del arte, que tenga poder la villa de llamar dos expertos de la facultad entendidos y si estos hallaren alguna imperfeccion que le tocasse a dicho maestro que tenga obligacion de bolberlas azer a sus costas y pagar todos los gastos ubiere. Y si estubiere buena lo aya de pagar la dicha villa.

Item que tenga obligacion la dicha villa de pagar las canpanas en el precio que quedaren en tres iguales pagas y esto es, la primera quando el maestro estubiere aqui para enpezar la obra, la segunda quando estubiese la mitad de la obra hecha, y la tercera despues que estubiesen dichas canpanas en la torre y haber dado el primer buelo. (Fol. B.).

Item que tenga dicho maestro obligacion de dar fianzas a gusto de la villa.

Item que tenga obligacion el dicho maestro de dar las trazas de los yugos, erramientas y lenguas que pertenezzen a dichas canpanas.

Item que tenga obligacion la dicha villa de pagar yugos y erramientas a sus costas.

Item que las aya de dar para el dia de San Jaime y Santa Anna, con tiempo suficiente para poder fabricar truchas y erramientas y si fuese causa de dicho maestro que no estubieren para dicho dia, que todo el gasto que se ofreciere del dia dicho adelante lo haya de pagar a sus costas. Y esto es del año 1703 que es el presente.

Item que el dicho maestro que quedase con la obra tenga obligacion de atar el metal en la liga del estaño dandole el estaño la villa y esto es, que todo el trabajo que ubiere a costa del dicho maestro, y el gasto que ubiere a costa de dicha villa.



Thomas Lafuente, Joan la Viñas, maestros de fundicion de Valencia.

P.S. Que tenga obligacion dicho maestro de fabricar todas las selletas de todas las campanas que quieran poner ensima la torre, dando la villa el metal a tres libras por arroba de manos.

P.S. La campana maior que haga de ser de trenta o trenta dos quintals. Segona vintiquatre ha vintisis, tersera y ultima deu ha dotze quintals. Juan la Vinya per no saber escriure feu la creu. (Firmado:) Thomas Lafuente.

XLIV

Ibid. Fol. 112.

*A Miguel Brun, herrero de Onda, se le adjudica el herraje de las tres campanas.*

Die 3 maii 1703. Retulit Miquel Damiano, de la present vila de Vila Real, de manament y provisió dels srs. jurats... avent primerament presehit prego per los llochs acostumats... haver lliurat et fer y fabricar los ferros de les campanes pera la torre de la present vila al menys de preu donant, a Miquel Brun, ferrer de la vila de Onda, a for per lliura de ferro (Fol. 112 v°) de un sou y sis diners conforme capitols...

Fol. 129.

Die 13 maig 1703.

*Figura el contrato o capitols de esta adjudicación a Miguel Brun, herrero de la villa de Onda, de la fabricación «de tots los ferros de les truges de les campanes de la parroquial de la present vila pera posar en lo campanar e o Micalet de dita parrochial».*

XLV

Cosidas al final del manual n.º 76. Cartas. Carta n.º 24.

*Dificultades para adquirir estaño en Valencia por causa de la guerra.*

El capellán Mosen Pablo Benlloch escribe desde Valencia para responder del encargo que le ha hecho la villa de comprar estaño para las campanas. Expone las dificultades que se interponen para el buen logro de esta empresa debido a que, viniendo el estaño de Inglaterra, no hay entrada por causa de la guerra, y da cuenta del precio que le han ofrecido de cinco sueldos y cuatro dineros por libra, lo que en definitiva viene a ser unas cinco libras, o sea diez reales por quintal de ciento veinte libras (de peso). Fecha en Valencia a 22 de febrero de 1703.

XLVI

Ibid. Carta n.º 29.

*Insiste el gobernador en que no se toquen las piezas de artillería hasta tener autorización del Virrey, y delega en el portador de la carta la inspección de los cañones.*

Haviendo llegado a mi noticia que esa villa tiene unas piezas de artilleria y que se trata de fundir para aser de aquel metal campanas me ha paresido prevenir a Vs. no lo ejecuten asta tener permiso del Sr. Virrey pues, a mas que en todo tiempo seria gravissimo daño, en el frecuente de guerras en que nos allamos y asi lo tendran V. Ms. estendido esta segun ... (ilegible) y permiso con que el ministro con quien remito esta les reconosca para que me aga relacion en que estado se allen. Dios guarde a V. Mes. Castellon 15 de abril 1703. Servidor de Vuestas Mercedes. Q.S.M.B. (firmado) Juan Toran de Magarola (Gobernador).

XLVII

N.º 89. Judiciario de 1741. Fol. 12. 28-5-1741.

*Que se haga nueva la lengua de la Sargantana.*

... Otrosi fue resuelto y determinado por dicho Ayuntamiento que se haga nueva la lengua de la campana de la torre de la Parroquial llamada dicha campana La Sargantana.



XLVIII

N.º 93. Mano de acuerdos de 1749. Fol. 17. Sesión de 17 de marzo de 1749.

*Nombramiento y regulación del oficio del campanero.*

(Al margen: salario campanero). Primeramente fue propuesto por dicho Regidor Decano el que con el motivo de que los dose hom(Fol. 17 vº)bres tiene la presente villa asalariados con titulo de portadores de cartas y campaneros querian dexar un empleo por ser corto el salario se les da, pues son solo dos libras y el trabaxo mucho, era su voto y pareser el que a dichos carteros y campaneros se les aumente dicho salario a dos libras y diez sueldos a cada uno, cumpliendo estos exactamente con la obligasion de su enpleo segun costumbre y pautado y a mas de ello con la obligasion de haver de dar al buelo la campana de stilo la vispera del domingo de Minerva, a medio dia, y de mañana a la hora de doblar a los Divinos oficios y asimismo que en el dar al buelo las campanas se les apersiva lo executen con el mayor asierto y consierto.

XLIX

N.º 95. Mano de Acuerdos de 1756. Fol. 11 vº. 10 de febrero de 1756.

*Acuerdos sobre nombramiento de campaneros y sepultureros.*

En la villa de Villarreal... la justicia y regimiento de esta villa como son los señores (*relación de componentes del Consistorio, protocolo inherente al acta de las sesiones, etc.*).

Primeramente fue propuesto por dicho regidor decano que con el motivo de haver dado recaudo Joseph Mansanet, vesino de esta villa que no queria proseguir en el ofisio de campanero de la torre de la Parroquial de esta villa por rason de que el no podia asumir al cumplimiento de dicho ofisio por haverle caido de dicha torre un hijo y haversele muerto, era presiso el nombrar otro individuo para dicho ofisio. Y que por ello proponia y nombrava para dicho ofisio de campanero de dicha torre e o campanario, con las mismas obligaciones tenia dicho Mansanet y con el salario anual segun costumbre de dose libras, moneda de este Reino, a Felix Matheu, sepulturero de dicha villa vecino. Otrosi; fue propuesto por dicho regidor Decano el que, atento a que por no haver organo en la Parroquial de esta Villa y que por ello no devia persivir salario Visente Corbato, sepulturero de esta villa, de las siete libras y dies sueldos se le davan por mover los fuelles de dicho organo y de que por rason de haversele desrruhido a la villa la casa tenia para dicho sepulturero, este se quexa y no quiere barrer la parroquial de esta villa, era su voto y pareser se le dieran a dicho sepulturero por rason de dicha cassa, y con la obligasion de haver de barrer dicha parroquial siempre y cuando sea menester, el salario de dos libras y dies sueldos en cada un año, hasta tanto que vuelva a haver organo, que entonces devera cobrar dichas siete libras y dies sueldos en cada un año, por mover dichos fuelles y barrer dicha iglesia y por dicha casa, y a mas de ello devera persivir, ahora y siempre, los dos sueldos que segun estilo y costumbre persive por barrer la plasuela de la Iglesia Parroquial en domingos y Minerva y festividades acostumbradas. De cuyo sentir y voto de dicho Regidor Decano fueron todos los demas señores nombrando en campanero a dicho Felix Matheu con dicho salario y a dicho sepulturero que se le de lo arriba expresado con dicha obligasion, y firmaron los que supieron, de que doy fe.

N.º 110. Acuerdos. Fols. 111 vº y 112.

28-12-1792.

Bautista Peris, campanero, renuncia al empleo. Se nombra en su lugar a Manuel Lopes, sastre, «... bajo los capitulos que la villa tiene establecidos y especialmente haver de ser puntual en los toques y demas obligaciones de su empleo como en los temporales de viento y truenos y si se advierte algun incendio».



L

N.º 137. Actas de 1881-1882. Sesión extraordinaria del día 11 de abril de 1882.

*Se crea una compañía de bomberos y se establece un código de toques de campana para orientar al vecindario en la localización de incendios.*

*«Se procede a la creación de una compañía de bomberos. Seguidamente...*

*...Asimismo y con el fin de que los vecinos tengan conocimiento cuando ocurra un incendio, del barrio en que acontece, se acordó que después de hecha la señal del fuego con el repique de la campana mayor, se haga otra señal con un toque de otra campana cuando el fuego exista en el barrio de la villa; dos para el barrio del arraval de Castellón; tres para el de Onda y cuatro para el de Valencia».*

MANUEL SALVADOR

*Fortificaciones de Morella:  
Reconstrucción de 1873-1875*

«ESTUDIOS CASTELLONENSES»

N.º 3 1927-28, pp. 421-426